

**RESOLUCIÓN No. 86
DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -
ADELI**

El Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal No. 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 008 del 28 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 05 de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

El Acuerdo de Junta N° 008 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2020.

Mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° SI-251-2020** celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para poner en marcha el proyecto del Mantenimiento de la malla vial y mejoramiento de la movilidad peatonal, así como de los escenarios recreativos, deportivos y edificios de uso institucional del Municipio de Itagüí, fue adicionado por un valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$15.297.105 M/L)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1873 del 30 de octubre de 2020 y Registro Presupuestal Nro. 7667 del 03 de noviembre de 2020, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al concepto de Ejecución del **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° SI-251-2020**, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$14.532.248 M/L)**, el valor de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$764.857) corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Mediante Oficio del día 04 de noviembre de 2020, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del

Estado – ADELI, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS No. 91 del 04 de noviembre de 2020 e incorporado con Resolución No. 146660 del 04 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, realizará la siguiente distribución del presupuesto así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

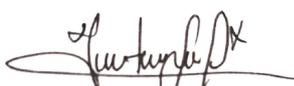
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
12040137143	Contrato Interadministrativo SI-251-2020 mantenimiento de la malla vial y mejoramiento de la movilidad peatonal	\$ 14.532.248

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
25010221141	Ejecución Contrato Interadministrativo SI-251-2020 Mantenimiento de la malla vial y mejoramiento de la movilidad peatonal	\$ 14.532.248

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General



Proyectó: Diana P. Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera